

Licitación Abreviada 173/2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – 3º PISO ANEXO B
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 – Fax 1934 3182**

**LICITACION ABREVIADA: N° 173/2023
APERTURA ELECTRONICA: 15/08/2023
Hora: 10:00**

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN
DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO**

Licitación Abreviada 173/2023

1 – OBJETO DEL LLAMADO:

Servicio mensual de mantenimiento integral de hasta 290 equipos de aire acondicionado ubicados en las dependencias del Departamento de Montevideo.

Ítem 1: Hasta 12 meses de servicio mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado en las dependencias de Montevideo según las siguientes direcciones:

Dirección	Cantidad de Equipos (Aproximada)
Casco Central y edificio anexo – Avda. 18 de Julio 1892 y Juan A. Rodríguez	237
Garage Central – Arenal Grande y Paysandú	6
Guardería del MSP – Eduardo Acevedo 1538	8
Sanidad Marítima – Puerto de Montevideo Cabecera Muelle “A”, primer piso (Entrada por Rambla 25 de agosto entre Colón y Pérez Castellano).	1
CCITC (Programa Nacional de Tabaco) – 25 de mayo 689 y Juncal	7
Departamento de Laboratorios de Salud Pública – Instituto de Higiene PB y piso 4 - Dr. Alfredo Navarro 3051	31

Se entiende por mantenimiento integral el mantenimiento preventivo y correctivo, el que incluirá todas las reparaciones y los repuestos necesarios.

1.1 Generalidades:

Se realizará visita obligatoria al Casco Central y edificio Anexo previo a la cotización a los efectos de tomar conocimiento de las características de los equipos, condiciones de trabajo, instalaciones y demás.

Se tendrá a la vista ficha, planos y fotos en particular de aquellos locales donde no se realiza la visita, los que serán proporcionados al adjudicatario al comienzo del Servicio.

Dicha visita se realizará el día 4 de agosto a la hora 10, con la Arquitecta Teresita Amarillo. Lugar de encuentro: 18 de Julio 1892, hall de acceso.

Las reparaciones se realizarán dentro del edificio.

Cuando sea imprescindible el retiro total o parcial de algún equipo se deberá contar con autorización por escrito de la División Infraestructura, previamente al retiro.

La propuesta debe incluir mano de obra, herramientas, repuestos y todos los elementos y materiales necesarios para la realización de las tareas del mantenimiento integral.

Todos los materiales, cañerías, dispositivos y demás elementos que se sustituyan o incorporen deben ser nuevos, cuando eventualmente sea necesario utilizar piezas usadas se fundamentará el motivo y deberá contar con la conformidad por parte del MSP.

Licitación Abreviada 173/2023

La empresa debe contar con un responsable Técnico Especializado en Aire Acondicionado debidamente documentado, quien será el interlocutor con el MSP. El canal de comunicación será vía mail y teléfono celular indicados a tales efectos.

Conjuntamente con la presentación mensual de la factura, la empresa adjudicataria presentará la ficha de cada equipo (a proporcionar por el MSP), donde conste el mantenimiento preventivo realizado en ese período. La constancia del mantenimiento correctivo se presentará, en formato papel o vía mail, inmediatamente después de realizado.

1.2 Especificaciones técnicas:

A.- Ficha: El MSP proporcionará al adjudicatario una ficha por equipo, la que constituirá el documento donde se registrarán e informarán detalladamente todos los mantenimientos, conexiones y reparaciones que se realicen durante la vigencia del contrato, así como toda información que corresponda.

B.- Recomendaciones: La empresa adjudicataria realizará por escrito recomendaciones concernientes a las condiciones de uso y funcionamiento de los equipos.

C.- Mantenimiento preventivo: Con periodicidad trimestral, a excepción del ítem C1 que será mensual, se realizará el mantenimiento preventivo que mantenga cada equipo limpio y lubricado en todas sus partes, con ajustes y recambios de piezas y terminales con roturas o faltantes, control de ruido, entre otras detalladas a continuación:

C.1.- Aspirado y limpieza de filtros de aire, rejillas, ventiladores y tapas, incluidos los de equipos que se encuentren en garantía;

C.2.- Conexión a colectores (cuando corresponda) a aquellos equipos que se encuentren desconectados y dar solución, en los casos donde no exista colector, priorizando los equipos ubicados a vía pública. En todos los casos las mangueras que se utilicen serán de PVC cristal;

C.3.- Inspección, limpieza, desobstrucción y/o sustitución de bombas, mangueras y cualquier otro elemento de desagüe;

C.4.- Inspección y reparación de unidades evaporadoras y condensadoras;

C.5.- Revisión de aislaciones de los motores, de sondas de temperatura, de temperatura de salida y retorno del aire, de válvulas de expansión;

C.6.- Revisión de carga de gas;

C.7.- Revisión de funcionamiento de accesorios, protecciones y elementos eléctricos o electrónicos (presostatos, termostatos, motores, contactores, arrancadores, etc);

C.8.- Revisión del estado de las tuberías de entrada y salida, de sus aislaciones y encintados, de los serpentines y aletas;

C.9.- Control y regulación de las funciones del control remoto;

C.10.- Revisión del estado de fijación y de los elementos de soporte de las unidades, en particular las exteriores; y

C.11.- Todo otro control que, sin estar especificado, sea necesario para el buen funcionamiento de los equipos y el cumplimiento de los trabajos.

D.- Mantenimiento correctivo: Independientemente de las tareas mantenimiento preventivo establecidas, los reclamos por fallas de los equipos deberán ser atendidos dentro de las 24 hs de realizada la solicitud. En todos los casos se exigirá respuesta cuando se requiera debiendo concurrir todas las veces que sean necesarias hasta el correcto funcionamiento de los equipos.

Existen particularidades en algunos casos, donde se requiere el uso continuado de sistema de refrigeración como el caso de la Sala de servidores (Data Center) ubicado en el Casco Central, o la sala de freezers del Departamento de Laboratorios DLSP, por lo que la atención al reclamo debe ser inmediata.

Licitación Abreviada 173/2023

Cuando los equipos no tengan reparación, además de consignarse en la ficha correspondiente, se debe presentar un informe firmado por el responsable técnico.

El adjudicatario previo al inicio del servicio de mantenimiento debe comunicar por escrito los datos personales de los técnicos que realizarán las tareas, es obligación de este ante cualquier cambio mantener actualizada esta información.

En el caso de los equipos a mantener fuera del Casco Central y Anexo se designará por cada local una persona referente con quien se definirán exclusivamente temas logísticos, por ejemplo horarios para efectuar los trabajos, autorización de ingreso, entre otros.

2- OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:

El presente pliego no tiene costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Jurisdicción competente:

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones deberán realizarse dentro del plazo fijado en la publicación del presente llamado, el que no podrá ser menor a tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de ofertas. Vencido dicho término no será obligatorio para la Administración contratante proporcionar más datos aclaratorios.

Dichas solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados por escrito vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser contestadas por la Administración dentro del plazo de dos días hábiles, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un oferente, con una antelación a tres días hábiles antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3 Prórrogas:

Cualquier interesado podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito y de forma fundada, vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy. Dicha solicitud deberá realizarse hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura establecida para el presente llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla. En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, la Administración no estará obligada a pronunciarse.

Licitación Abreviada 173/2023

Se comunicará a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

3 - PRESENTACION, APERTURA:

3.1 - Presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy

No se recibirán ofertas por otra vía.

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el llamado.

Se adjunta en Anexo N° I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

3.2 - Documentación a presentar con la oferta:

Formulario de identificación del oferente firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación) conteniendo las declaraciones según Anexo N° II.

La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 – Pliego Único de Bases y Condiciones, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Licitación Abreviada 173/2023

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- Aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, conforme al Dictamen N°7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.
- La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

3.3 - Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Licitación Abreviada 173/2023

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo; comprasmsp@msp.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

3.4 Forma de Cotización:

Deberá cotizarse en **Moneda Nacional**, detallando el **valor mensual del servicio**, debiéndose incluir en el precio, los impuestos que correspondan. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende los mismos.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

3.5 Plazo de Mantenimiento de oferta:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura del presente procedimiento.

Una vez vencido el plazo estipulado, si la Administración no se ha pronunciado, el mantenimiento de la oferta será prorrogado por hasta dos periodos iguales, salvo que el proveedor manifieste su voluntad de retirarla, por escrito al correo electrónico comprasmsp@msp.gub.uy, y antes de que resulte adjudicada en la página web de compras estatales.

3.6 Garantía de Mantenimiento de Oferta

No será obligatoria y se exonera la constitución de garantía de mantenimiento de oferta para el presente procedimiento.

4 - PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales (**ANEXO N° III (a) ó ANEXO N° III (b)**) según sea bienes o servicios).

En el caso de no presentar la mencionada declaración jurada, sus bienes o servicios se entenderán como no nacionales.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

Licitación Abreviada 173/2023

5 - MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME)

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al régimen de preferencia MIPYME, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite:

1. Su condición de MIPYME
2. El cumplimiento del carácter nacional de los bienes, de los servicios o de las obras públicas.
3. Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente nombrada en el punto anterior del presente pliego de condiciones, donde se indique que su producto (bien o servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

6 – CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Las ofertas que cumplan los requisitos del objeto del llamado se evaluarán acorde a los siguientes factores:

- 1- **Precio.....60 puntos**
- 2- **Antecedentes positivos..... 30 puntos**
- 3- **Antecedentes RUPE.....10 puntos**

1. **Factor de ponderación: “Precio”**

Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 60,00 (sesenta) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación “Precio” será la siguiente:

$$\text{Puntaje por precio} = (\text{PM} \times \text{Pb}) / \text{Pi}$$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 60,00 (sesenta) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

Licitación Abreviada 173/2023

2. Factor de ponderación: “Antecedentes positivos”

En este factor se valorarán hasta 3 notas de antecedentes con un puntaje de 10 (diez) puntos cada uno.

Las notas a considerar deben estar firmadas por los Organismos Públicos y/o Privados donde prestó el servicio en concordancia con el objeto del llamado, con informe positivo de cumplimiento.

De no presentarse notas o no presentar las formalidades descritas anteriormente obtendrán un puntaje de cero puntos.

3. Factor de ponderación “Antecedentes RUPE”.

Se considerarán los antecedentes negativos, que la empresa posea debidamente registrados en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años a la fecha de apertura de ofertas.

Se asignará para este factor un máximo de 10 (diez) puntos y un mínimo de 0 (cero) puntos. Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

<u>Antecedentes</u>	<u>Puntaje</u>
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, apercibimiento, multa o suspensión.	10
Quien haya sido objeto de una advertencia, o uno o más apercibimientos.	9
Quien haya sido objeto de más de una advertencia	8
Quien haya sido objeto de una multa	5
Quien haya sido objeto de más de una multa	3
Quien haya sido objeto de suspensión en algún otro Organismo del Estado	0

En el caso que el proveedor posea una suspensión en el Ministerio de Salud Pública, no podrá resultar adjudicatario.

7 – ADJUDICACION:

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En caso de corresponder las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las mismas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá: solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, a través de los medios indicados en el presente pliego, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

Si las condiciones de las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el Ordenador, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

Licitación Abreviada 173/2023

En caso de que se presentaran ofertas similares, el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiendo rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión con una antelación de 30 (treinta) días.

La adjudicación del objeto del presente llamado recaerá en un único oferente.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cuenta con el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo potestad de la Administración de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

8- OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la dependencia que determine el Ministerio de Salud Pública, a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, en materia laboral, pagos y complemento de horas extraordinarias, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la legislación laboral común así como las demás normas de trabajo vigentes.

El personal deberá encontrarse uniformado, debidamente identificado y contar con los implementos de seguridad necesarios en cada caso. Se deberá dotar al mismo de la vestimenta y el calzado adecuado para trabajar a la intemperie de acuerdo con las diversas condiciones del clima. El uniforme tendrá estampado el nombre de la empresa adjudicataria.

Licitación Abreviada 173/2023

9 - PERIODO DEL SERVICIO:

El servicio comenzará a partir del primer día hábil del mes siguiente a la emisión de la orden de compra correspondiente emitida por el Departamento de Compras y Suministros por el plazo de doce (12) meses pudiendo prorrogarse hasta por 2 (dos) periodos iguales y consecutivos previa conformidad escrita de ambas partes.

10 - AJUSTE DE PRECIOS:

La actualización del servicio será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80 % de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para cada grupo de actividad que corresponda.

$$P1 = P0 * ((0.2 * (A1 / A0)) + 0.8 * (B1 + 1))$$

P0 = Precio cotizado en la propuesta.

P1 = Precio actualizado de la propuesta.

A0 = Índice de precio al consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de precio al consumo (IPC) del cierre al mes anterior ajuste

Para el cálculo de la variación de IPC en el caso del primer ajuste, se considerara el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicara la formula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = Porcentaje de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

11 - PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles, no se computara el día de la notificación.

12 - FORMA DE PAGO:

Crédito SIIF, dentro de los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas por la División Infraestructura y Transporte, en el Área Económico – Financieros.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

13 - SANCIONES:

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Sanciones administrativas registrables en el Registro Único de Proveedores del Estado como ser: advertencia, suspensión por el período y alcance que en cada caso se determine; eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Ejecución del depósito de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere
- Multa económica del 10% del monto total adjudicado, no cumplido en tiempo y/o forma.

Licitación Abreviada 173/2023

14 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- El presente pliego de condiciones particulares.
- Ley N°18.251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad solidaria) de 17/01/2008.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 19889.

Licitación Abreviada 173/2023

ANEXO I – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el en el sitio web de ARCE o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos consultar los manuales disponibles en el sitio web de ARCE.**

3- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

Licitación Abreviada 173/2023

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO N.º ____ / ____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RAZON SOCIAL: _____

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): _____

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO: _____

FAX: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/los que suscribe _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

ANEXO N° III (a)

**DECLARACION JURADA
BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe
(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la
empresa oferente)

en representación de
(Nombre de la empresa oferente)

declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a
continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del
TOCAF

Firma autorizada

ANEXO N° III (b)

**DECLARACION JURADA
SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe
(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la
empresa oferente)

en representación de
(Nombre de la empresa oferente)

declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el
Art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrecen incluye/n el suministro
de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el%
del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar
el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del
TOCAF

Firma autorizada